



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 371 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 07 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 639-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que en reunión de Directorio de Gerentes, efectuada en fecha 09 de Junio 2014, cuya acta en fotocopia simple se incluye, se ha acordado autorizar al Procurador Público Regional, el inicio de acciones legales respecto al caso que se detalla a continuación:

- PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL ARBITRAL POR RESOLUCIÓN N° 002-2013-TA, sobre: Declaración de incompetencia para declarar la ineficacia de la Resolución Gerencial General Regional N° 086-2013-GGR-GR PUNO que aprueba la Liquidación del Contrato N° 0025-LP-2009-GRP, para la ejecución de la obra Mejoramiento de la Carretera Azángaro –Saytococho – Sandia – San Juan del Oro, Tramo I Azángaro – Muñani, a cargo del CONSORCIO MUÑANI; debiendo tenerse presente que habiendo transcurrido más de un año, el plazo para emprender acciones administrativas ha vencido, considerando que existe afectación del interés público, la vía judicial es la encargada de dirimir las pretensiones que favorezcan los intereses de la entidad. Expediente que consta de veintidós (22) fotocopias.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, conforme a sus atribuciones, inicie acciones legales para dirimir las pretensiones que favorezcan los intereses de la entidad, respecto al caso descrito en la parte considerativa. Para el efecto se notifica la presente resolución con sus antecedentes en veinticuatro (24) folios.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL